

DICON/DAJ/DTT/eup.

31 JUL 2013

PUENTE ALTO,
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **1057** / **VISTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley 18.290 de Tránsito y las modificaciones de ambos cuerpos legales.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regular los paraderos de taxis colectivos en la Comuna.
- La política comunal vigente.
- MEMO N° 151 de 18.06.13 de DTTP., con V°B° de Alcaldía.

DECRETO

MODIFIQUESE, Decreto N° 648 de 02.09.96, de parada de taxis colectivos, existente en calle Carlos Aguirre Luco a 30,00 metros al sur de calle Bernardo O'Higgins, a calle Colinas de Chayavientos, costado oriente, en bahía de estacionamiento ubicado, entre pasajes Buganvilia y El Belloto, para parada de 6 (seis), móviles de taxis colectivos, los cuales se deben ubicar desde pasaje El Belloto al norte.

Este Decreto podrá ser modificado o derogado, cuando razones de bien público o el no cumplimiento de estas normas, para lo cual fue creado, lo exigiesen.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGELO ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO

Distribución:

- Sec. Municipal
- Dir. de Asesoría Jurídica
- Dir. de Control
- Dir. de TTP.